EL SUSCRITO SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y SOSTENIBILIDAD

HACE CONSTAR:

I.- Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se realizó la verificación de los requisitos mínimos exigidos en los Estudios Previos para la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, cuyo objeto es: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PUBLICO PARA LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS INTEGRALES PARA EL BIENESTAR DE ANIMALES DE COMPAÑÍA EN NORTE DE SANTANDER", con base en los documentos presentados por el (la) señor(a) MARIA ISABEL SIERRA NIÑO , identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 60.369.022 así:

II.- Que, el Departamento Norte de Santander, a través de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Sostenibilidad, requiere contratar los servicios profesionales, para atender todos los asuntos legales que correspondan para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Departamental "Norte Territorio de Paz 2024 - 2027" y en el desarrollo del proyecto denominado IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL BIENESTAR DE ANIMALES DOMÉSTICOS DE COMPAÑÍA Y DE PRODUCCIÓN EN NORTE DE SANTANDER. CON BPIN 2024004540044; actividad que se requiere contratar pues es de suma importancia para el cumplimiento del cometido que tiene la Gobernación del Departamento para el desarrollo del proyecto.

FORMACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS:

FORMACIÓN ACADEMICA	TITULO	
Bachiller		
Técnica		
Tecnología		
Pregrado	**CONTADOR PUBLICO**	**X**
Posgrado		
Otros		

FORMACIÓN ACADÉMICA ACREDITADA PARA LA CONTRATACIÓN:

TÍTULOS OBTENIDO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	TARJETA PROFESIONAL
CONTADOR PUBLICO	UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	81647

EXPERIENCIA EXIGIDA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS:

TIPO DE EXPERIENCIA	TIEMPO
Laboral	

Profesional	1 año
Profesional relacionada	

EXPERIENCIA ACREDITADA PARA LA CONTRATACIÓN:

EMPRESA O ENTIDAD	ÁREA RELACIONADA	FECHA INGRESO	FECHA DE RETIRO	TIEMPO
SENA	CONTADOR	01-01-2014	31-12-2014	11 MESES
IDS	CONTADOR	31-01-2022	31-12-2023	1 AÑO Y 11 MESES
TOTAL DE TIEMPO ACREDITADO	2 AÑO Y 10 MESES			

III.- Que, el Artículo 2.2.1.2.4.9, del Decreto 1082 de 2015, establece: *"Contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión o para ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales" Las entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.*

En este caso no es necesario que la entidad haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual, diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Que, la Administración Departamental, ha determinado como requisitos que debe cumplir la persona a contratar, los siguientes:

CAPACIDAD JURÍDICA: Ser persona natural, con facultad para obligarse por sí mismo, sin el consentimiento o autorización de otro; no hallarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional o legal para contratar, especialmente las establecidas en el Estatuto General de Contratación, Ley 90 de 1995; Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

IV.- Que, apreciada la documentación presentada por MARIA ISABEL SIERRA NIÑO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 60.369.022, se pudo establecer que cumple las condiciones exigidas por la Administración Departamental para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015.

V.- Que, se cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria para atender las condiciones económicas resultantes de un posible contrato, de conformidad con el Certificado Presupuestal No. 00 007072 del 10 de noviembre de 2026.

VI.- Que, en consideración a lo anterior, MARIA ISABEL SIERRA NIÑO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 60.369.022, es capaz y cuenta con la idoneidad y experiencia requerida para la celebración del contrato de prestación de servicios, cuyo objeto es: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PUBLICO PARA LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS INTEGRALES PARA EL BIENESTAR DE ANIMALES DE COMPAÑÍA EN NORTE DE SANTANDER".

VII.- Que, este Despacho, haciendo uso de la facultad prevista en el Artículo 24, literal "D", de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el literal "H" del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015, ha decidido contratar en forma directa y sin contar con otras ofertas para la selección del contratista, para la prestación de los servicios requeridos.

Por lo anterior, una vez revisada y verificada la documentación presentada, me permito dejar constancia que la persona arriba mencionada e identificada CUMPLE con la IDONEIDAD Y EXPERIENCIA requerida en los ESTUDIOS PREVIOS.

Yeni Maritza Meneses B

YENI MARITZA MENESES BARROSO
SECRETARIO DE DESPACHO (E)
Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y de Sostenibilidad Departamental

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma y fecha
Proyectó:	Erika Torres Vargas	Tecnica-Contratista	
Revisión técnica:	Erika Torres Vargas	Tecnica-Contratista	
Revisión Jurídica:	JUAN PABLO BECERRA MACHUCA	ABOGADO- CONTRATISTA	
Aprobó:	YENI MARITZA MENESES BARROSO	SECRETARIO DESPACHO (E)	Yeni
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			